



## Posicionamiento de Respaldo a CNA

Desde el FOSDEH consideramos que la construcción de sociedades democráticas pasa por el dialogo, el pluralismo y la apertura a la participación de la ciudadanía en el espacio cívico, especialmente aquella que se realiza en forma de promoción y concienciación, el intercambio de conocimientos especializados, y los procesos de aplicación, vigilancia y evaluación.

Un contexto caracterizado por altos niveles de polarización y con importantes retos que enfrentar, requiere del trabajo conjunto de la ciudadanía y de los diferentes sectores, para lograr mejores condiciones para todos.

Es en este sentido que externamos nuestra preocupación por los reiterados ataques que en este momento está enfrentando el Consejo Nacional Anticorrupción, quien históricamente han contribuido al país a través de la denuncia y la prevención de la corrupción, así como de la auditoría social. El CNA, en la presentación de sus diversos informes y líneas de investigación, ha logrado abundar en el sustento técnico de sus investigaciones, y; el informe “Concentración de poder” publicado el 24 de mayo del año en curso, no es la excepción. Es por ello por lo que lamentamos la descalificación a la decencia y a la evidencia planteada por el CNA por parte de diferentes miembros de la actual administración.

El FOSDEH también es del criterio que es necesario ampliar el ámbito de aplicación de las normativas que prohíben la participación de distintos miembros de una estructura familiar en la función pública, delimitando sanciones, pero también creando procesos de contratación que reconozcan los méritos y capacidades.

Finalmente, reiteramos la necesidad de prevalezca el dialogo respetuoso y no confrontativo en contra de las organizaciones de sociedad civil, ya que un espacio cívico habilitante y amplio, es requisito fundamental para el ejercicio y defensa del Estado de Derecho y los derechos humanos.

*“Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:  
c. de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones  
públicas de su país.”*

Convención interamericana de Derechos Humanos  
Art. 23